



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA DE CONTRATO MARN No. 08/2014

### “SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET PYME”

**NOSOTROS: ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS**, salvadoreño, de cincuenta y ocho años de edad, Doctor en medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en el municipio y departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en: a) Acuerdo Presidencial número doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual, el profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República, me nombra como Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; y b) Acuerdo número ochenta y cuatro, de fecha uno de julio de dos mil catorce, mediante el cual se acuerda designar al suscrito a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, salvadoreño, de cuarenta y un años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en San Salvador, departamento de San Salvador; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], sociedad del domicilio de San Salvador, calidad que se acredita con Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Alcira Esther Araujo Garcia, por parte del señor Eric Scott Behner Canjura, actuando como Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, documento debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número once, del Libro un mil quinientos cuarenta y nueve, del Registro de Otros Contratos



Mercantiles, el veintinueve de enero de dos mil trece, documento en el cual se faculta al compareciente para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, estando en dicha Escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la sociedad, lo mismo que la personería del señor Eric Scott Behner Canjura, por dar fe de ello la Notario autorizante, y quien en lo sucesivo me denominare "La Contratista", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El nueve de diciembre de dos mil trece, se suscribió entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), suscribimos el Contrato MARN No. 08/2014 "Servicio de Enlace de Internet PYME", con un plazo de ejecución de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula "**CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO**", se estableció que: "El MARN, pagará a "La Contratista", bajo los términos de este contrato, el monto total de ~~OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO~~ 84,100.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,454.84), con IVA Incluido, distribuido en doce cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva, de conformidad al siguiente detalle:

Cantidad	Ancho de banda	Dirección / Ubicación	Costo de Instalación (US\$)	Costo Mensual (US\$)	Costo Total para 12 meses (US\$)
1	1 Mbps.	Bodega General de Documentos del MARN	0.00	142.96	1,715.52
1	1 Mbps.	Oficina Regional de Santa Ana. (instalaciones del MAG).	0.00	202.27	2,427.24
1	1 Mbps.	Oficina Regional de La Unión.	0.00	202.27	2,427.24
1	512 Kbps	Oficina Regional de San Vicente	0.00	157.07	1,884.84
<b>TOTAL:</b>			0.00	704.57	8,454.84

Dicho monto será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de "La Contratista", y por el Administrador del Contrato. Las facturas serán de Consumidor Final, a nombre de "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales", debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Kilómetro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), Segundo Nivel, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de "La Contratista", la cual será notificada al MARN mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Los recursos para el importe del presente contrato, provienen del Fondo General de la Nación, correspondiente al año 2014".



- c) Mediante Acuerdo N° 08, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, se nombró al ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, como Administrador del contrato antes relacionado.
- d) El ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica y Administrador del contrato antes relacionado, mediante nota MARN-GTIC-48-2014, de fecha uno de octubre de dos mil catorce, solicitó a la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., manifestar su disposición de prorrogar dicho servicio, por el período de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en los mismos términos suscritos.
- e) La sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ha manifestado su aceptación y disposición de prorrogar el referido contrato, por el período de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en los mismos términos suscritos en el Contrato MARN No. 08/2014.
- f) El ingeniero Gilberto Antonio Lara Sosa, Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando MARN-GTIC-046-2014, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para iniciar el proceso de contratación de los servicios de telecomunicaciones para el año dos mil quince.
- g) La UFI, mediante memorando MARN-UFI-249/2014, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, informa que para los servicios de telecomunicaciones del MARN, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince, ha programado dentro del Proyecto de Presupuesto dos mil quince, en el específico 54203, la cantidad de Ciento Ocho Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$108,000.00), de conformidad al proyecto de presupuesto enviado a la Asamblea Legislativa, y pendiente de su aprobación.
- h) El ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica y Administrador del Contrato antes relacionado, mediante memorando MARN-GTIC-053-2014, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, solicitó realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 08/2014, relacionado con el "Servicio de Enlace de Internet PYME", por el período correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por lo que el monto total de la prórroga es de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,454.84). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y del resultado de la experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha, por lo que recomienda la continuidad de este en los mismos términos pactados.
- i) Con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, fue aprobado el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que la UACI solicitó a la UFI la ratificación del monto asignado para poder continuar con el proceso, el cual fue otorgado con fecha uno de diciembre de dos mil catorce.



- j) En la Cláusula **“DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA”**, del Contrato MARN No. 08/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado en su plazo, o cualquiera de sus Cláusulas. En tal caso, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la que se relacionará en el correspondiente documento de Modificación, Ampliación y/o Prórroga, lo que formará parte integrante del presente Contrato”; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período comprendido, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución.
- k) De conformidad a lo anterior, se emitió la Resolución Razonada MARN No. 031/2014, de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual se resuelve autorizar la modificación y prórroga del Contrato MARN No. 08/2014, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**

- D) Modificar y Prorrogar el Contrato MARN No. 08/2014, denominado **“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET PYME”**, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, hasta el monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,454.84)**, en las siguientes cláusulas contractuales y en los términos siguientes:

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.**: Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de doce (12) meses, contado a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$845.48)**, con una vigencia de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días, contados a partir del uno de enero de dos mil quince. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.



- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 08/2014, referente al “Servicio de Enlace de Internet PYME”, de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.



*Angel Maria*  
**Ángel María Ibarra Turcios**  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
“El Contratante”

*Carlos Mauricio Doratt Marinero*  
**Carlos Mauricio Doratt Marinero**  
Apoderado Especial de TELECOMODA, S.A. de  
C.V.  
“La Contratista”

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

*PC*

